



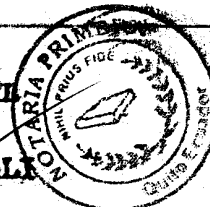
01



1078487408

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI



FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 1

CERTIFICA:

NOMBRE: ALUMINIO NACIONAL S A

SIGLA : ALUMINA S.A.

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION COMERCIAL : --K 32 11 101

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --K 32 11 101

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 2680-4 FECHA MATRICULA : 11 DE AGOSTO DE 1960

DIRECCION ELECTRONICA : mgil@grupoalumina.com.co

DIRECCION WEB : www.grupoalumina.com.co

AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300213-9

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NRO. 21060 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NRO. 76039 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 3102 24380	23/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/06/1962	
E.P. 4083 43453	30/06/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/07/1971	
E.P. 2522 1561 IX	24/07/1972	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/07/1972	
E.P. 1476 8533 IX	29/04/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/05/1974	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL
CAMARA DE COMERCIO DE CALI



FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 2

E.P. 4144	10/11/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/11/1975
14976 IX			
E.P. 334	16/02/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/03/1976
16239 IX			
E.P. 4721	30/12/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/01/1977
20202 IX			
E.P. 3570	19/09/1977	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/09/1977
23319 IX			
E.P. 69	22/01/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/02/1979
30796 IX			
E.P. 3945	09/08/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	25/09/1979
34305 IX			
E.P. 2297	31/08/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	02/09/1981
40862 IX			
E.P. 3351	16/12/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/12/1981
50282 IX			
E.P. 3017	07/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/02/1983
58705 IX			
E.P. 2483	14/10/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/10/1983
63436 IX			
E.P. 1294	17/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	18/05/1988
7656 IX			
E.P. 1466	27/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	02/06/1988
8246 IX			
E.P. 1686	27/05/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI	04/06/1991
40911 IX			
E.P. 1467	30/03/1994	NOTARIA SEXTA DE CALI	26/04/1994
76591 IX			
E.P. 1314	09/04/1996	NOTARIA SEXTA DE CALI	21/05/1996
1893 IX			
E.P. 1290	23/04/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI	15/08/1997
6030 IX			
E.P. 2912	04/08/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI	15/08/1997
6031 IX			
E.P. 4264	06/11/2002	NOTARIA SEXTA DE CALI	13/11/2002

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 3 8 4 8 7 0 1 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: LON140415069

PAGINA: 3

16198 IX

E.P. 1425 11/04/2003 NOTARIA SEXTA DE CALI

02/05/2003

3050 IX

E.P. 3571 31/08/2004 NOTARIA SEXTA DE CALI

13/09/2504

9909 IX

E.P. 1340 11/04/2006 NOTARIA SEXTA DE CALI

08/05/2006

5609 IX

E.P. 1346 21/04/2008 NOTARIA SEXTA DE CALI

29/04/2008

4867 IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

CERTIFICA:

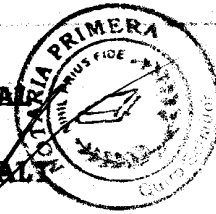
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIALIZAR EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE DE MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SOMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI



FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 4

.....

INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SOCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDNADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

CERTIFICA:

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCION, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA. CADA UNO DE ESTOS ORGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGUN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMAS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER

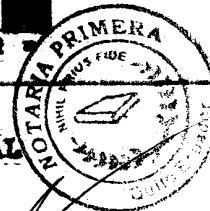
*** CONTINUA ***



01



102248742



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 3

EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ORGANO DE DIRECCION DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: A) DESIGNAR LOS TRES (3) PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. F) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADENAS DE LA LEGAL, BIEN SE SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICANDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECCION A LAS NORMAS LEGALES. I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL PRESIDENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE REFORMA. O) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. N) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION. M) APROBAR LA ENAJENACION, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO, SEGUN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTA MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACION O FUSION DE ESTA SOCIEDAD A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANALOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS. R) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACION GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERES DE LOS MIEMBROS Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

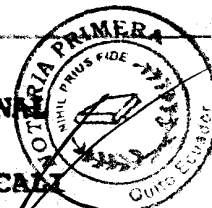
DELEGACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA, CUALQUIER FACULTAD DE LAS QUE SE RESERVA, SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTA PROHIBIDA POR LA LEY, O QUE POR SU NATURALEZA NO FUEREN DELEGABLES.

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO POR LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES RESPECTIVOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI



FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 6

.....
QUE LOS REEMPLAZAN. A LOS SUPLENTE SE LES LLAMARÁ A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTOS DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES. ...

DURACIÓN: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ELECCIÓN Y PODRÁN SER REELECIDOS INDEFINIDAMENTE Y LIBREMENTE REMOVIDOS.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: G) NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE, AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIÓN. H) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US\$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. O) ORDENAR O AUTORIZAR LA INVERSIÓN DE FONDOS O RESERVAS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. P) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO 1. PRESUNCIÓN DE FACULTADES: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARÁGRAFO 2. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA. CUALQUIER ASUNTO QUE COYA DECISIÓN NO ESTE ASIGNADO POR ESTATUTOS A NINGUN ORGANO SOCIAL, SERA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO NORMA LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

*** CONTINUA ***



"01"



* 1 8 3 8 4 2 3 0 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

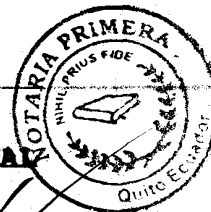
PAGINA: 7

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C)... D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECIFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F)... G)... H)... I)... J)... K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 8

AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL.- LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO "REVISOR FISCAL", EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO DE LA MISMA FORMA, QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁ LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIGE LA LEY.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 407 DEL 09 DE JUNIO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 29 DE MARZO DE 2011 No. 3701 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

JOSE EUGENIO MUÑOZ MENENDEZ

C.C.19165721

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MICHAEL GIL GOMEZ

C.C.98542812

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JUAN JOSE JARAMILLO FERNANDEZ

C.C.70098843

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 409 DEL 19 DE AGOSTO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 14 DE ABRIL DE 2011 No. 4533 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JAIRO HUMBERTO LOPEZ FUEDA

C.C.91201107

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 87 DEL 24 DE MARZO DE 2010

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

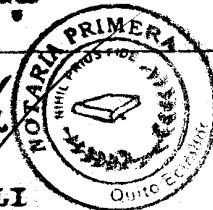
***** CONTINUA *****



01



028487448



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 9

INSCRIPCION: 03 DE MARZO DE 2011 No. 2559 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

LUIS MIGUEL GARCIA PELAEZ

C.C.79282256

SEGUNDO RENGLON

ROBERTO SANTODOMINGO

PPTE.202971690

TERCER RENGLON

RICARDO UMAÑA HERRERA

C.C.438442

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ

C.C.8319482

SEGUNDO RENGLON

PIEDAD BASTIDAS OSORIO

C.C.32525015

TERCER RENGLON

JOSE EDUARDO BONILLA BAUTISTA

C.C.16690247

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 084 DEL 26 DE MARZO DE 2007

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2007 No. 4404 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

NI7.860005813-4

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2009

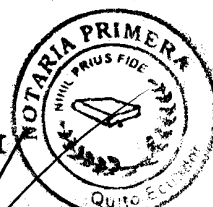
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2009 No. 5696 DEL LIBRO IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI



FECHA: 2011/04/15

HORA: 14:55:00

OPERACION: 10N140415069

PAGINA: 10

FUE(ON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES
C.C.43870034
REVISOR FISCAL SUPLENTE
INGRID ZULAY OBANDO VALOIS
C.C.38550418

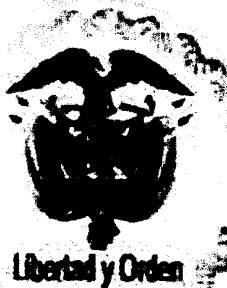
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3191 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 306 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANTONIO RODRIGUEZ BARBER, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.092.828 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA", REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTA A LA COMPANIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDA EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1386 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA SEXTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 46 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DAVID PAYAN CHIZA, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.599.201 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL,

*** CONTINUA ***



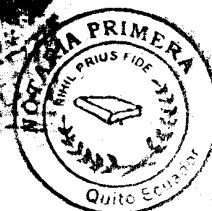
Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH

Actuando en calidad de:

(Acting in her capacity of - Agissant en qualité de:)

TECNICO ADMINISTRATIVO

Lleva el sello/stampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 4/19/2011 15:20:39 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Index Number - Sous le numéro)

ALET152039386

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: ALUMINO NACIONAL S A

(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL

(Type of document - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 7

(Number of pages - Nombre de pages)

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 29 ABR 2011 a las 15:20:39 horas (útil(es))

Quito



DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

